

Nº 08/01046

SANTIAGO, 30 MAR 2012

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", Rut 76.143.941-3, de fecha 19 de Agosto del año 2011, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo, Transporte de Pasajeros.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 26 de Marzo del 2012, sobre la inscripción de las aeronaves matrículas CC-CRT, marca Raytheon, modelo Hawker 400-A, número de serie RK-493 y CC-CBJ, marca Hawker Beechcraft, modelo B-300, número de serie FL-689, a nombre de la empresa "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", aeronaves que serán destinada a uso comercial por la misma empresa.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1/0071 de fecha 25 de Enero del 2012, que informa que la empresa "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", respecto de la modalidad de pago de la tasas por las operaciones que realicen las aeronaves de la empresa deberá efectuarlas vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/316 de fecha 08 de Marzo del 2012, que informa que la empresa "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A." cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para el proceso de formación de empresa.
- e) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, mediante documento Nº 251 de fecha 09 de Febrero del 2012, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A."
- f) La aprobación por parte del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, DASA, mediante Resolución exenta ° 09/2/3/0273 de fecha 27 de Enero del 2012, al Programa de Seguridad y Plan de Contingencias correspondiente a la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A."
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resoluciones Exentas Nº 491 del 28 de Marzo del 2012, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a las aeronaves matrículas CC-CRT y CC-ABJ, explotadas por la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A."
- h) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad, respectivamente.
- i) Los informes aprobatorios correspondiente a la Certificación de Empresa, "Fase 4, Demostración e Inspección", para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) de fecha 28 de Marzo del 2012.
- j) Que la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- l) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo (Transporte No Regular de Pasajeros)", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119 y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables, establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1255.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
**ANTONIO MONSERRAT MENA**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

## DISTRIBUCIÓN

1. AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SDO., BIBLIOTECA ✓
8. DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
9. DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
10. DSO., REGISTRATURA
11. DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)